



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0665
28 ABR. 2015

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor TOMAS ARRIETA MEJIA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, Sala Jurisdiccional Disciplinaria”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el hogar del señor TOMAS ARRIETA MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.132.919, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Bucaramanga-Santander, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés Social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda-Subsidio en Especie en el Proyecto de Vivienda La Inmaculada del Municipio de Bucaramanga-Departamento de Santander.

Que el hogar del señor TOMAS ARRIETA MEJIA, se postuló en la convocatoria realizada por el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA- mediante la Resolución No. 582 de 25 de marzo de 2014.

Que el hogar del señor TOMAS ARRIETA MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.132.919, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, Sala Jurisdiccional Disciplinaria

"Por la cual se asignan un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Inmaculada en el municipio de Bucaramanga del departamento de Santander"

Que mediante fallo de tutela del 24 de marzo de 2015, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, Accionante TOMAS ARRIETA MEJIA, se ordenó lo siguiente:

"SEGUNDO.- ORDENA al Director de FONVIVIENDA que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, le informe al señor TOMAS ARRIETA MEJIA el orden de priorización en que se encuentra, el turno real, además, el plazo cierto y razonable en el cual, hará entrega del beneficio de vivienda del cual es acreedor".

Que mediante comunicación 2014EE0104513 del 6 de diciembre de 2014, el Director Ejecutivo de Fonvivienda, remitió el cumplimiento, correspondiente al hogar del señor TOMAS ARRIETA MEJIA.

Que en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en los Decretos 1921 de 2012 y 2164 de 2013, la selección de beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie -SFVE-, será definido mediante resolución del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que mediante la Resolución No. 01483 del 21 de abril de 2015 el Departamento Para La Prosperidad Social – DPS, **RESUELVE:**

"ARTÍCULO PRIMERO. Seleccionar de forma directa el hogar representado por el señor TOMAS ARRIETA MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.132.919 como beneficiario directo del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el proyecto de vivienda La Inmaculada en Bucaramanga-Santander".

Que de acuerdo con el contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto La Inmaculada es de 55 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos Mcte. (\$35.439.250.00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

"Por la cual se asignan un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Inmaculada en el municipio de Bucaramanga del departamento de Santander"

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01483 del 21 de abril de 2015, expedida por el DPS y son beneficiarios por selección directa, en el primer orden de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR un (1) subsidio familiar de vivienda en especie – SFVE al hogar con selección directa que cumplió requisitos y se encuentra en la Resolución No. 01483 del 21 de Abril de 2015, expedida por el Departamento Para La Prosperidad Social – DPS, para el proyecto La Inmaculada del municipio de Bucaramanga Departamento de Santander".

DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO: BUCARAMANGA
PROYECTO: LA INMACULADA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	9132919	TOMAS	ARRIETA MEJIA	LA INMACULADA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$35.439.250.00				

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el estado del hogar representado por el señor TOMAS ARRIETA MEJIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 9.132.919, es Asignado.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Inmaculada en el municipio de Bucaramanga del departamento de Santander"

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de la vivienda del proyecto La Inmaculada en Bucaramanga-Santander al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie relacionado en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

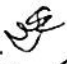
Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

28 ABR. 2015

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. 
Revisó: Lino Roberto Pombo Torres 